

ACTA N° 027-2017
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Acta de la Sesión Ordinaria número veintisiete del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y seis minutos del doce de octubre del dos mil diecisiete.

Miembros propietarios presentes:

Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
<i>Propietario en ejercicio, en sustitución del titular</i>	
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
<i>Propietaria en ejercicio, en sustitución del titular</i>	

Miembros propietarios ausentes con justificación:

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional

Miembros suplentes presentes:

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
-------------------------------------	------------------------------

Miembros suplentes ausentes con justificación:

Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
------------------------------------	--------------------------------

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Licda. Laura Mora Camacho

Secretario Consejo Superior Notarial: M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez

ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de acta

Se somete a discusión y aprobación el Acta 026-2017 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.

- 1) Informe de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004 y prorrogado según inciso f) del Acuerdo 2017-022-003, sobre asuntos relacionados con la adjudicación de compra del inmueble para Dirección Nacional de Notariado. Incorporación de la Resolución DNN-CSN-005-2017 y del oficio DNN-CSN-342-2017 al Sistema de Compras Públicas (SICOP).
- 2) Participación en la XVII Jornada Notarial Iberoamericana, a celebrarse en la ciudad de Cancún, México, los días del 10 al 12 de noviembre inclusive, organizado por la Unión Internacional del Notariado y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., denominado "*Los derechos del consumidor en la adquisición de vivienda y su financiación*".
- 3) Seguimiento al Acuerdo 2016-024-005: Solicitud de creación de una plaza para la Asesoría Legal.

4) Propuesta de **Decreto Ejecutivo**: “Reglamento de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición del artículo 16 BIS de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Reforma No. 9449 de la Ley N.º 7786, de 30 de abril de 1998”.

5) Oficio AL-CPAJ-OFI-0059-2017: Consulta sobre Proyecto de Ley Expediente N.º 20.327, “Ley para la transparencia de las sociedades inactivas”.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

El M.Sc. Oscar Rodríguez Sánchez, en nombre de la “Comisión temporal Temas varios - Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales” presenta texto base relacionado con la Ley que interesa.

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

1) Informe de seguimiento de metas del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer semestre del 2017 (POI-2017), con la revisión y reformulación – bajo criterio técnico – de los indicadores, descriptores y enunciados. Lo anterior conforme las disposiciones del Acuerdo 2017-025-010.

2) Plan Operativo Institucional 2018 (POI-2018) con la revisión y reformulación – bajo criterio técnico – de los indicadores, descriptores y enunciados. Lo anterior conforme las disposiciones del Acuerdo 2017-025-011.

3) Propuesta cambio de horario institucional.

4) Propuesta de nueva modificación al artículo 30 de los “Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial”.

CONSULTAS:

5) Consulta 010-2017: La Licda. Claudia Reyes Silva presenta solicitud de adición y aclaración al oficio DNN-CSN-314-2017, mediante el cual se le comunicó Acuerdo 2017-023-008 en respuesta a su consulta sobre el tema “Obligatoriedad de uso de papel de seguridad notarial en caso de poderes especiales para retiro de placas (COSEVI)”.

6) Consulta 011-2017 planteada por el Lic. Carlos Araya Sánchez sobre el “Procedimiento para disolución de sociedades mercantiles”. (Acuerdo precedente 2017-025-015).

7) Consulta 012-2017 de la Licda. Nancy Flores R. sobre la “Custodia de expedientes de la actividad judicial no contenciosa”. (Acuerdo precedente 2017-025-016).

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-027-001:

a) **Aprobar el Orden del Día con las siguientes modificaciones:**

Adicionar cuatro incisos en el ARTÍCULO CUARTO: “Asuntos de Presidencia” para conocer:

- **Informe sobre la visita realizada por la Licda. Laura Mora Camacho y el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano al despacho de la señora Ministra de Justicia y Paz, para la presentación de la propuesta de reglamento para Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Dirección Nacional de Notariado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 ter de Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, número 7786 (9449).**

- **Propuesta de fechas para realizar la sesión extraordinaria en la que se conocerá el Manual Organizacional de la Dirección Nacional de Notariado.**
- **Ausencias a sesiones del M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, representante titular del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ante este Consejo.**

Incluir un inciso en el ARTÍCULO QUINTO “Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial”:

- **Moción del Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández para solicitar el nombramiento del miembro suplente del Registro Nacional ante este cuerpo colegiado.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de acta

Se somete a discusión y aprobación el Acta 026-2017 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2017.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-027-002:

- a) **Aprobar el Acta 026-2017 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2017.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.

- 1) **Informe de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004 y prorrogado según inciso f) del Acuerdo 2017-022-003, sobre asuntos relacionados con la adjudicación de compra del inmueble para Dirección Nacional de Notariado. Incorporación de la Resolución DNN-CSN-005-2017 y del oficio DNN-CSN-342-2017 al Sistema de Compras Públicas (SICOP).**

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano comenta las diferentes opciones de pago que se podrían utilizar para efectuar el pago correspondiente a la compra del inmueble recientemente adjudicada.

Conste en actas que durante la intervención del Director Ejecutivo, se incorpora a la sesión el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández al ser las ocho horas con cincuenta minutos y la M.Sc. Ana Lorena González Valverde a las ocho horas con cincuenta y tres minutos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-027-003:

- a) **Tener por recibido el Informe de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004 y prorrogado según inciso f) del Acuerdo 2017-022-003, sobre asuntos relacionados con la adjudicación de compra del inmueble para Dirección Nacional de Notariado. Incorporación de la Resolución DNN-CSN-005-2017 y del oficio DNN-CSN-342-2017 al Sistema de Compras Públicas (SICOP).**

- b) Tomar nota de la información brindada por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, quien comentó las diferentes opciones de pago que se podrían utilizar para efectuar el pago correspondiente a la compra del inmueble recientemente adjudicada.
- c) Comisionar al Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado, Lic. Róger Ureña Vega, para que converse sobre el tema con su similar del Archivo Nacional, señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable de dicha institución y para que en la siguiente sesión ordinaria comunique el resultado de dicha conversación.
- d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) Participación en la XVII Jornada Notarial Iberoamericana, a celebrarse en la ciudad de Cancún, México, los días del 10 al 12 de noviembre inclusive, organizado por la Unión Internacional del Notariado y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., denominado "**Los derechos del consumidor en la adquisición de vivienda y su financiación**".

La Licda. Laura Mora Camacho, informa que se ha recibido invitación para participar en el evento mencionado y solicita al Director Ejecutivo que explique los detalles. El señor Guillermo Sandí Baltodano, hace una relación de los antecedentes, objetivos y programa de dicha actividad e indica lo siguiente:

De seguido hace una relación de los antecedentes, objetivos y programa de dicha actividad e indica lo siguiente:

1.- Antecedentes.

La Unión Internacional del Notariado (UINL) es una organización no gubernamental internacional, instituida para promover, coordinar y desarrollar la función y la actividad notarial en el mundo. Fue fundada en el año 1948 con una integración inicial de 19 países. La UINL cuenta con 86 países al 31 de diciembre de 2013, de los cuales 22 de los 28 de la Unión Europea, y 15 de los 19 del G20 (El grupo de las 20 principales economías, incluye a países desarrollados y potencias emergentes) ilustrando así la expansión del sistema jurídico continental. Actualmente se encuentra implantado en alrededor de 120 países, representando 2/3 de la población mundial y más del 60% del Producto Interno Bruto mundial.

La UINL está dirigida por un Consejo de Dirección de 28 consejeros, su órgano de decisión es la Asamblea de Notariados miembros donde cada país dispone de un sólo voto cualquiera que sea su importancia. Un Consejo General de 172 miembros y comisiones continentales e intercontinentales constituyen las fuerzas de proposición y actúan a nivel científico (formación, investigación), estratégico (organización, tratados, desarrollo), económico (red, actividades) y sociológico (derechos humanos, protección social).

El fin primordial de la UINL es facilitar las relaciones entre los notarios de los diferentes notariados miembros para intercambiar información y experiencias relativas al quehacer profesional y específicamente también los siguientes:

- a) Promover la aplicación de los principios fundamentales del sistema de notariado de derecho civil y en particular de los principios de deontología notarial;
- b) Representar al notariado ante las organizaciones internacionales y colaborar con las mismas;
- c) Colaborar en el plano internacional a la armonización de las legislaciones notariales nacionales;
- d) Promover, organizar y desarrollar la formación profesional y apoyar los trabajos científicos en el ámbito notarial;
- e) Promover congresos internacionales, conferencias y encuentros internacionales;
- f) Establecer y promover relaciones con los notariados nacionales a fin de colaborar en su organización y desarrollo en previsión de su futura incorporación a la Unión;
- g) Establecer y promover relaciones con otras organizaciones, además de aquellas del sistema de derecho continental, a fin de colaborar en ámbitos de interés común.
- h) Aportar su apoyo a la evolución del derecho en materia notarial a aquellos países que lo soliciten.

La UINL en forma conjunta con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C. está organizando la XVII Jornada Notarial Iberoamericana, a celebrarse en la ciudad de Cancún, México, los días del 10 al 12 de noviembre inclusive, denominado "Los derechos del consumidor en la adquisición de vivienda y su financiación", la actividad se llevará a cabo en un único hotel sede, el Grand Fiesta Americana Coral (<http://uinl.preregistros.com.mx/xvii-ji/>).

2.- Breve explicación de los objetivos, contenidos de la XVII Jornada Notarial Iberoamericana y temas a tratar.

Esta Jornada Notarial Iberoamericana se realiza con el fin de que los diferentes notariados del mundo, puedan desarrollar diferentes temas vinculados con la función notarial y de interés actual. Los temas de la Jornada son los siguientes:

TEMA I.-

"La intervención notarial en la tramitación sucesoria en Iberoamérica. - Registro Americano de Testamentos."

Coordinador Internacional.- Dennis Martínez Colón.- Puerto Rico.

TEMA II.-

"Sociedades Mercantiles, actualidad y proyección."

Coordinador Internacional.- Ivanildo Figueiredo.- Brasil.

TEMA III.-

"Derechos de los consumidores frente la actividad notarial."

Coordinador Internacional.- Alfonso Cavallé Cruz.- España.

FORO:

"Trayectoria y porvenir de la Mediación notarial en Iberoamérica".

Coordinador Internacional.- Othón Pérez Fernández del Castillo.- México.

OBJETIVOS DE LA JORNADA: Los objetivos derivados del desarrollo de los temas expuestos son:

Estudiar las especificidades en caso de uniones o matrimonios del mismo sexo y particularidades con los transgéneros.

Conocer las sociedades mercantiles y su proyección futura, especialmente nuevas formas de sociedades; inversión extranjera; lavado de Activos, el velo corporativo.

Analizar los derechos de los consumidores a la luz de la función notarial, especialmente:

- Especialidades de la contratación seriada o en masa bajo condiciones generales de la contratación.
- Concepto de consumidor.
- El contratante débil y la función equilibradora del notario.
- La esencial imparcialidad del notario.
- La necesaria Independencia organizativa y económica del notario frente a las entidades financieras, inmobiliarias y empresas que contratan en masa. La libre elección del notario por el consumidor.
- El notario de planta o a sueldo de uno de los contratantes.
- El lugar de autorización y la visualización de la independencia e imparcialidad del notario. (Las autorizaciones en la sede u oficinas del contratante poderoso).
- La incorporación de las condiciones generales al instrumento público. La redacción del instrumento en base a minutas: a) El control de incorporación (transparencia, claridad, concreción y sencillez); b) El control del contenido: la nulidad y las cláusulas abusivas; c) Control de transparencia de las cláusulas relativas al objeto principal del contrato. El control de legalidad del notario ante las minutas con cláusulas declaradas nulas o contenidos abusivos. El control de incorporación y de contenido por el Notario.
- La información previa al contrato y la adecuada y oportuna recepción de la información. La información en la fase precontractual. Papel del notario en la fase precontractual.
- La información del consumidor en la contratación de préstamos hipotecarios, personales y de otros "productos financieros" con entidades de crédito.
- La protección del consumidor ante los contratos con prestamistas personas físicas o jurídicas que no son entidades de crédito.
- Los contratos usurarios.
- El consumo sostenible y la concesión responsable de préstamos.
- La pérdida de la vivienda por ejecución. La dación en pago, mediación y medidas de protección a deudores en riesgo de exclusión social.
- Garantías del consumidor en el procedimiento de ejecución.
- La identificación de los contratantes y el juicio de capacidad.
- El consentimiento informado. El notario suministrador de información jurídica comprensible y garante de que el consumidor celebra el contrato previa reflexión suficiente y con pleno conocimiento de su alcance jurídico.
- El otorgamiento y autorización.
- La colaboración del notario con las unidades de inteligencia financiera y demás autoridades en la lucha contra el lavado de activos.

3.- Perfil del personal participante y metodología del encuentro.

La Jornada está dirigida principalmente a notarios públicos, entes gremiales e instituciones y funcionarios vinculados con la función notarial y el notariado de cada uno de los países miembros de la UINL.

Por tanto, los participantes deseados son: notarios o funcionarios relacionados con instituciones notariales o reguladoras o fiscalizadoras de la actividad notarial.

4.- Qué resultados se esperan de la actividad y beneficios para la DNN

Compartir y aprovechar las experiencias de los diferentes países participantes, siendo conscientes de su heterogeneidad. Al tiempo dar a conocer la normativa notarial en Iberoamérica, con la correspondiente adaptación a la realidad social de cada país.

Conocer y compartir la situación de los diferentes notariados del mundo, en relación con la temática a analizar y eventualmente obtener insumos para aplicación interna de la DNN.

La Dirección Nacional de Notariado es el ente rector y fiscalizador de la función notarial en Costa Rica y resulta de especial interés obtener retroalimentación sobre los temas a tratar en la Jornada, para el desarrollo y mejoramiento de la función notarial en Costa Rica. Se espera además, contar con información, bibliografía y contactos directos en cuanto a las últimas regulaciones existentes en materia notarial, atinentes a la temática de la Jornada.

5.- Por qué considera que es importante la temática en relación con el notariado costarricense y específicamente con la DNN.

Es muy importante la participación de la DNN en la **XVII Jornada Notarial Iberoamericana**, porque los temas a tratar son novedosos algunos y de mucha actualidad otros y pueden sustentar algunos ajustes normativos que se están realizando por parte de la DNN.

Entre ellos cabe destacar los siguientes, a manera de ejemplo:

“El notario de planta o a sueldo de uno de los contratantes.

- 1- “*El notario de planta o a sueldo*”. Se analizará a la luz de los principios notariales de asesoría e imparcialidad en concordancia directa con el usuario (consumidor) del servicio notarial, aspecto que regula de manera contraria nuestro Código Notarial y que la Sala Constitucional ha analizado en diferentes votos.
- 2- “*La colaboración del notario con las unidades de inteligencia financiera y demás autoridades en la lucha contra el lavado de activos*”. En cuanto a esta temática la DNN está trabajando activamente en la promulgación de normativa y en realizar propuestas de ajustes administrativos, con el fin de cumplir con lo dispuesto por la ley 9449.

Se evidencia entonces que los temas de fondo de las actividades se dirigen a mejorar y ampliar los conocimientos de los participantes acerca de la importancia de la participación del Notariado en la sociedad, y es una oportunidad importantísima para compartir conocimientos, que resulte en el fortalecimiento de la figura del Notario de planta o a sueldo y sobre todo en temas relacionados con la función notarial y la legitimación de capitales entre otros..

La Dirección Nacional de Notariado tiene como parte de sus funciones la promulgación de directrices y lineamientos dirigidos a mejorar la seguridad jurídica, así como a garantizar la permanencia del notariado latino como una forma de asegurarla.

Tiene también el deber de mantenerse actualizada y, de ser necesario, proponer la reforma legal necesaria para los fines dichos, y para garantizar que el Notariado en nuestro país se encuentre siempre a la vanguardia en seguridad, tecnología, en armonía con los Notarios Públicos que ejercen la función.

7.- Contenido Presupuestario: Para efectos de los gastos respectivos, se cuenta con el contenido presupuestario, según reservas presupuestarias **número 2017-00113** para boletos aéreos; **número 2017-00115** para inscripciones en las capacitaciones; y **número 2017-00114** para viáticos al exterior.

8. Monto desglosado de las sumas adelantadas con su respectivo concepto: La suma diaria por concepto de viáticos en el exterior para sufragar gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores es de \$325.00 USD. De tal forma, para cubrir los gastos de esta gira se requiere de los siguientes rubros por estos conceptos:

Datos según Reglamento de Gastos de Viaje

		<u>MÉXICO</u>
Tarifa total diaria	100.00	
	%	\$ 325.00

Desglose de la tarifa:

Hospedaje	60.00%	195.00
desayuno	8.00%	26.00
almuerzo	12.00%	39.00
cena	12.00%	39.00
Otros gastos menores	8.00%	26.00
		\$ 325.00

Fechas de Viaje	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Otros Gastos	Monto Final
Jueves 09 de Nov 17	-	39.00	39.00	195.00	26.00	\$ 299.00
Viernes 10 de Nov 17	26.00	39.00	39.00	195.00	-	\$ 299.00
Sábado 11 de Nov 17	26.00	39.00	39.00	195.00	-	\$ 99.00
Dom 12 de Nov 17	26.00	39.00	39.00	195.00	-	\$ 299.00
Lunes 13 de Nov 17	26.00	39.00		-	26.00	\$ 91.00
Inscripción						\$ 300.00
TOTAL VIÁTICO TRAYECTO Y TRÁNSITO						\$1,287.00

Gastos conexos autorizados:

En cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, se solicita la autorización para el pago de inscripción al evento anteriormente mencionado, el cual tiene un costo de \$300.00 USD por persona, para un total de \$ 600.00 USD, por los dos participantes.

Nota: Estos gastos se pagarán únicamente contra la presentación de la (s) respectiva (s) factura (s) al momento de hacer la liquidación.

Otros gastos necesarios autorizados:

Se solicita autorizar otros gastos como: los impuestos aeroportuarios, seguro viajero y cualquier otro gasto que se genere del mismo viaje.

Presupuesto:

Partida	Descripción	Monto	Concepto
1.05.03	Transporte en el exterior	€ 600.000,00	Boletos aéreos a Cancún-México
1.05.04	Viáticos en el exterior	\$ 2.652,00	Gastos por concepto de Hospedaje, alimentación y otros gastos menores (traslados al aeropuerto)
1.07.01	Actividades de Capacitación	\$600,00	Inscripción en la XVII Jornada Notarial Iberoamericana

Finaliza la Licda. Mora Camacho proponiendo su participación y la del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, lo cual avalan los miembros tras discutir y verificar el cumplimiento de todos los requisitos, y el beneficio para la institución.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-004:**

- a) **Aprobar la participación de la Licda. Laura Mora Camacho, presidenta del Consejo Superior Notarial y del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, en la XVII Jornada Notarial Iberoamericana a celebrarse en la ciudad de Cancún, México, los días del 10 al 12 de noviembre inclusive; organizado por la Unión Internacional del Notariado y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., denominado “Los derechos del consumidor en la adquisición de vivienda y su financiación”.**
- b) **Tener debidamente aprobados la cancelación de: tiquetes aéreos, impuestos aeroportuarios, gastos por seguro viajero, pago de valores en tránsito, así como el pago de cualquier otro gasto que se genere con motivo del mismo viaje, costos que deberán descontarse de conformidad con los lineamientos decretados por la Contraloría General de la República, en el Reglamento de Gastos de Viajes para Funcionarios Públicos y de acuerdo con el itinerario de viaje que se logre adquirir para cada caso concreto. En caso de que los porcentajes de viáticos o gastos de viaje sean insuficientes, con base en información recabada por la Administración, se podrá reconocer el exceso en el adelanto del viaje o en la liquidación de la gira, siempre y cuando se presenten las facturas o comprobantes de gastos respectivos y su justificación.**
- c) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que inicie los trámites administrativos que correspondan.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 3) Seguimiento al Acuerdo 2016-024-005: Solicitud de creación de una plaza para la Asesoría Legal.

La Licda. Laura Mora Camacho razona la inclusión de este tema en asuntos de presidencia, pese a que éste es un asunto administrativo. Insiste en que la falta del nombramiento de un asesor que, conforme el Acuerdo 2016-024-005, colabore al Consejo para poder atender, pronta y efectivamente, varios temas, tomando en cuenta el incremento de gestiones que deben conocer luego de la puesta en vigencia de la Ley 9449, entre otros. Es un asunto que a ella le preocupa, porque, contando con una persona en ese puesto, podrían ser más expeditos y eficientes en gestiones propias del Consejo. Ante tales argumentos los miembros coinciden totalmente con el criterio de la señora Presidenta, en cuanto a la urgencia de contar con dicho nombramiento e incluso proponen otras alternativas que podrían aplicarse desde ya, aún antes de poder hacerlo efectivo, tratándose de la creación de una plaza y el trámite propio que eso conlleva.

El Director Ejecutivo, manifiesta entender la situación particular del puesto del asesor para el Consejo, sin embargo, indica, que los nombramientos de puestos en las diferentes Unidades de la DNN, incluyendo la Dirección Ejecutiva (puesto de subdirector y secretaria) que están pendientes, se han trabajado junto con la Jefatura Administrativa y se ha dado una prioridad de acuerdo con las necesidades de la Institución. Explica que además debe considerarse que la Oficina de Recursos Humanos completó su personal hasta el mes de mayo del 2017 (casi un año de inestabilidad de nombramientos) y el nombramiento de la Jefatura de la Unidad Administrativa se hizo en mayo del 2017 (se estuvo cinco meses de enero a mayo sin jefatura) y es con su ingreso, que se analiza el estado de la Unidad Administrativa a la luz de los diferentes informes de auditoría (interna y externa) y la realidad imperante y es ahí donde se establece un plan de trabajo con su correspondiente cronograma de actividades, contemplándose en este plan de trabajo los nombramientos de puestos que han estado pendientes desde el año 2016, por lo fluctuante del recurso humano, en esta etapa en que se están realizando concursos y nombramientos en propiedad en todas las instituciones de la Administración Pública y como un buen número de puestos en la DNN son interinos, al encontrar oportunidad de un nombramiento o ascenso en propiedad se trasladan, o simplemente se trasladan. En relación con los puestos de la Asesoría Jurídica, aclara que no es la única Unidad que tiene necesidades de recursos e informa, que se debe tomar en cuenta que esta Dirección ha hecho esfuerzos por asignar recursos adicionales a la Asesoría Jurídica, a pesar de la limitación de ellos, así en el año 2016 se trasladó de la Unidad Legal Notarial un profesional (abogado) del 13 de enero del 2016 al 16 de marzo 2016 (que regresa a la Unidad Legal Notarial). Igualmente, comenta que se trasladó un profesional abogado de la misma Unidad Legal Notarial a la Asesoría Jurídica del 2 de diciembre del 2015 al 1 de octubre del 2017, con el fin de reforzar dicha Asesoría. Agrega que también se han realizado traslados de funciones que estaban asignadas a la Asesoría Jurídica a la Unidad Legal Notarial, como es el caso del trámite de los procesos disciplinarios por no presentación o presentación tardía de índices y de la funcionaria encargada de ello en el año 2014. Por último, indica que en este año 2017, se trasladaron funciones que tenía a cargo la Asesoría Jurídica consistentes en tramitar las denuncias disciplinarias al Juzgado Notarial y al Ministerio Público, así como el seguimiento de cada uno de los procesos en su caso, a la Unidad Legal Notarial. Este traslado de funciones implicó el traslado del funcionario que estaba destacado en Asesoría Jurídica y por supuesto implica que ya no se deberá contemplar en el POI, presupuestos, SEVRI, en plan de trabajo, de la Asesoría Jurídica porque ya está a cargo de otra unidad, lo cual puede implicar alguna reducción de controles y tareas administrativas para la Asesoría Jurídica.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-005:**

- a) **Retomar la ejecución del Acuerdo 2016-024-005, mediante el cual se solicitó la creación de una plaza para la Asesoría Legal, con el propósito de que colaborara a este Consejo en todos temas que requieran este tipo de análisis especializados, antes de las sesiones, para agilizar la toma efectiva de acuerdos.**

- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que realice los movimientos administrativos que correspondan, para a partir del 1° de noviembre de 2017, este órgano cuente con un funcionario de la Dirección Nacional de Notariado, profesional en derecho, que les colabore con medio tiempo en funciones que se le asignen, el tiempo que sea necesario hasta que se ejecute el nombramiento solicitado en el Acuerdo 2016-024-005. El funcionario escogido no podrá ser parte de la Asesoría Jurídica.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 4) Propuesta de **Decreto Ejecutivo**: *“Reglamento de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición del artículo 16 BIS de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Reforma No. 9449 de la Ley N.° 7786, de 30 de abril de 1998”.*

El Consejo analiza con detenimiento la propuesta recibida y deliberan ampliamente sobre el mismo, llegando al siguiente acuerdo...

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-006:**

- a) Tener por recibida la propuesta de Decreto Ejecutivo elaborada por el Departamento de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD): *“Reglamento de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición del artículo 16 BIS de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Reforma No. 9449 de la Ley N.° 7786, de 30 de abril de 1998”.*
- b) Tomar nota de que, con respecto a la propuesta referenciada en el inciso anterior, no medió la coordinación formal previa del Instituto Costarricense sobre Drogas con la Dirección Nacional de Notariado.
- c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que elabore un oficio de respuesta al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), conteniendo básicamente lo que se indica a continuación:
- *Que el Consejo Superior Notarial ha elaborado una propuesta de reglamento para el Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Dirección Nacional de Notariado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 ter de Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, número 7786 (9449), el cual se encuentra en estudio en el Despacho de la señora Ministra de Justicia y Paz y que, por lo tanto, se está en espera de su respuesta.*
 - *Que además se cuenta con una propuesta de lineamientos en ese mismo sentido, mismos que se conocerán en sesión ordinaria de este órgano a celebrarse el 19 de octubre de 2017.*

- *Que para su conocimiento se adjunta copia de ambas propuestas: la del reglamento y la correspondiente a los lineamientos.*
- *Que todo lo anterior va conforme a los parámetros que establece la ley, siendo que los temas competencia de la Dirección Nacional de Notariado deben regularse vía lineamientos y no vía reglamento del Poder Ejecutivo.*

d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

5) Oficio AL-CPAJ-OFI-0059-2017: Consulta sobre Proyecto de Ley Expediente N.º 20.327, "*Ley para la transparencia de las sociedades inactivas*".

El Consejo discute y analiza el proyecto de ley.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-007:**

- a) Tomar nota del oficio AL-CPAJ-OFI-0059-2017: Consulta sobre Proyecto de Ley Expediente N.º 20.327, "*Ley para la transparencia de las sociedades inactivas*".
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva que comunique este acuerdo a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, a efectos de informarles que este Consejo ha determinado que la normativa contenida en el proyecto de ley *no incide en la función notarial y por lo tanto, no emite opinión alguna al respecto.*
- c) Comuníquese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

6) Informe sobre la visita realizada por la Licda. Laura Mora Camacho y el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano al despacho de la señora Ministra de Justicia y Paz para la presentación de la propuesta de reglamento para Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Dirección Nacional de Notariado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 ter de Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, número 7786 (9449).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-008:**

- a) Tomar nota de la información brindada por la Licda. Laura Mora Camacho y el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano sobre la visita realizada al despacho de la señora Ministra de Justicia y Paz para la presentación de la propuesta de reglamento para Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Dirección Nacional de Notariado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 ter de Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, número 7786 (9449).

-
- b) **Quedar a la espera de la respuesta del Despacho del Ministerio de Justicia para agendar de nuevo y tomar el acuerdo que corresponda.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 7) Propuesta de fechas para realizar la sesión extraordinaria en la que se conocerá el Manual Organizacional de la Dirección Nacional de Notariado.

La Licda. Laura Mora Camacho abre espacio para que se proponga la fecha para realizar una sesión extraordinaria a efectos de conocer el Manual Organizacional mencionado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-009:**

- a) **Aprobar la calendarización y convocatoria a una sesión extraordinaria el día jueves 26 de octubre de 2017, a las ocho horas con treinta minutos, en la cual se conocerá el Manual Organizacional de la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Comuníquese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 8) Ausencias a sesiones del M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, representante titular del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ante este Consejo.

Los miembros externan sus opiniones y su preocupación sobre este tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-010:**

- a) **Comisionar a la señora Ana Lorena González Valverde para que, en su calidad de miembro suplente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ante este Consejo, se sirva conversar con el M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, para solicitarle una comunicación oficial de la situación conocida verbalmente, que lo ha hecho tener varias ausencias, hasta ahora consignadas como justificadas.**
- b) **Quedar a la espera de la información que al respecto brinde la señora González Valverde en la siguiente sesión ordinaria de este órgano.**
- c) **Comuníquese y ejecútense de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

- 1) El M.Sc. Oscar Rodríguez Sánchez, en nombre de la “*Comisión temporal Temas varios - Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales*” presenta propuesta para los lineamientos relacionados con la Ley que interesa.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-011:**

- a) **Solicitar a los miembros que desde ya remitan las observaciones e implementaciones que consideren pertinentes, con respecto a la propuesta para los lineamientos relacionados con la “Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales”.**
- b) **Agendar de nuevo en la sesión ordinaria del 19 de octubre de 2017, donde se tomará el acuerdo que corresponda.**
- c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) **Moción del Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández para solicitar el nombramiento del miembro suplente del Registro Nacional ante este cuerpo colegiado.**

El Lic. Quesada Hernández explica su moción y obtiene apoyo unánime para ésta.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-012:**

- a) **Aprobar la propuesta de remitir un oficio a la señora Ministra de Justicia y Paz, solicitando el nombramiento del miembro suplente del Registro Nacional ante este cuerpo colegiado; básicamente en los siguientes términos:**

El Consejo Superior Notarial, mediante Acuerdo 2017-027-012 consideró indispensable solicitar a su despacho, muy atenta y respetuosamente, efectuar las acciones que correspondan para nombrar al representante suplente del Registro Nacional ante este Consejo. Lo anterior basado en la responsabilidad que tiene como órgano rector del Notariado costarricense, de contar con el nombramiento de todos sus representantes, tanto titulares, como suplentes, según lo ha previsto la ley que rige los cuerpos colegiados del país.

- b) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

- 1) Informe de seguimiento de metas del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer semestre del 2017 (POI-2017), con la revisión y reformulación – bajo criterio técnico – de los indicadores, descriptores y enunciados. Lo anterior conforme las disposiciones del Acuerdo 2017-025-010.

Se solicita el ingreso de la sala de los licenciados Thony Umaña Díaz y Alejandra Faba Saborío; jefe y funcionaria de la Unidad de Planificación Institucional, respectivamente; ambos de la Dirección Nacional de Notariado para que realicen la presentación de los siguientes dos temas relacionados con el Plan Operativo Institucional, uno de seguimiento del año 2017 y el otro correspondiente al 2018. Conste en actas que éstos se retiran en cuanto finalizan sus presentaciones y previo a la toma de los acuerdos correspondientes.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-013:**

- a) **Aprobar el informe de seguimiento de metas del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer semestre del 2017 (POI-2017), con la revisión y reformulación – bajo criterio técnico – de los indicadores, descriptores y enunciados. Lo anterior conforme las disposiciones del Acuerdo 2017-025-010 y resumido a continuación:**

La tabla corresponde a los cambios solicitados por el Consejo Superior Notarial al informe de seguimiento de metas del POI-2017. Según el oficio DNN-UI-055-2017 con fecha 11 de octubre del 2017.

Meta del POI-2017	Ajuste de acuerdo a la solicitud CSN
1.3 Medios de Seguridad revisados	Esta es una meta que en medida que se torna en menor cantidad, su efecto es positivo pues esto refleja que los medios existentes, están cumpliendo con su función. Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado por el CSN en sesión ordinaria del 21/09/17, se toma la decisión de cambiar el indicador por uno de tendencia descendente, que refleja con más precisión, la situación descrita.
1.4 Gestión Directiva y de apoyo	Esta meta contiene un monto de C740,000,000.00 para indemnización de un proceso que se lleva en el juzgado y C100,000,000.00 para la contratación del equipo de abogados que requerirá la institución; a la fecha no ha sido necesario el resarcimiento económico por el daño o perjuicio a personas físicas o jurídicas, por lo que se excluye este monto obteniéndose un porcentaje de ejecución de 28%. De conformidad con las indicaciones por el CSN, se consideran únicamente para efectos de seguimiento y evaluación, los \$667,131,364.55
1.6 Imagen Institucional	Se definió una cantidad de 100 actividades ejecutadas como parte de las 290 actividades programadas para la consecución del producto final, con este cambio se evidencia un cumplimiento del 34% de las actividades programadas.
1.8 Documentos digitalizados	Esta meta requiere de la ejecución de una serie de actividades previas, detalladas mediante oficios DNN-UAIN-047-2017 y DNN-UAIN-048-2017. Dentro de las cuales se encuentra la elaboración y aprobación del proyecto de Digitalización, conocido y aprobado

	por el CSN mediante Acuerdo 2016-026-007. Se debió confeccionar el cartel de contratación y el contrato respectivo adjudicado a la empresa RACSA, y pendiente realizar la orden de inicio. Se modifica el indicador del producto por gestiones realizadas y la totalidad de las mismas se establecen en 30 gestiones (meta)
1.9 Compra de instalaciones	Se modifica el indicador del producto por gestiones realizadas y la totalidad de las mismas se establecen en 10 gestiones (meta).
2.2 Certificaciones emitidas	Al obtenerse un resultado adverso producto de un error material al momento de establecerse la meta, se opta por ajustar la meta al resultado obtenido ya que según la jefatura no se ha dejado ninguna solicitud sin atender. Con lo que se alcanza un resultado favorable de según lo esperado.

Con respecto al Plan Operativo Institucional (POI) 2018, se procede a no incluir más los productos de las líneas: 1.1 Lineamientos y directrices, 1.2 Consultas aclaradas, 1.3 Medios de Seguridad revisados, por considerarse actividades propias del Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial y no de un Plan Operativo Institucional. Para las metas de las unidades de servicios notariales y legal notarial, se procede a asociar las metas a la atención de la totalidad de solicitudes que las personas usuarias realicen ante la Dirección Nacional de Notariado, motivo por el cual se pasa de utilizar números absolutos a relativos para todas las metas de estas unidades.

b) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) Plan Operativo Institucional 2018 (POI-2018) con la revisión y reformulación – bajo criterio técnico – de los indicadores, descriptores y enunciados. Lo anterior conforme las disposiciones del Acuerdo 2017-025-011.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-014:**

- a) Aprobar el Plan Operativo Institucional 2018 (POI-2018) con la revisión y reformulación – bajo criterio técnico – de los indicadores, descriptores y enunciados. Lo anterior conforme las disposiciones del Acuerdo 2017-025-011 y de conformidad con los documentos que constan en el expediente físico y digital de esta acta, los cuales constituyen parte integral de este acuerdo.**

b) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 3) Propuesta cambio de horario institucional.

Una vez expuestos los detalles y las opciones de cambios de horario por parte del Director Ejecutivo, el Consejo procede a brindarle algunas pautas generales, principalmente que no se altere el horario de servicio de atención al usuario tal y como está actualmente, de 8 a.m. a 3 p.m. y, por lo demás, dejan bajo su criterio traer una propuesta definitiva para la siguiente sesión ordinaria del 19 de octubre de 2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-015:**

- a) Instruir al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado para que presente una propuesta definitiva de cambio de horario institucional en la próxima sesión ordinaria del 19 de octubre de 2017, fecha en que se espera tomar el acuerdo que se considere pertinente.
- b) Conste en actas que la propuesta debe contemplar la pauta principal sugerida por este Consejo, a que independientemente del cambio que se proponga, el mismo no deberá afectar el horario de servicio de atención al usuario tal y como está actualmente, de 8 a.m. a 3 p.m.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 4) Propuesta de nueva modificación al artículo 30 de los "*Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial*". (Acuerdo precedente 2017-025-012).

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta el tema, tomando en consideración varias observaciones realizadas por notarios públicos. Los miembros coinciden en la necesidad de dejar sin efecto el Acuerdo 2017-025-012.

Conste en actas que el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández se retiró de la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, según lo había informado previamente, a efectos de atender un asunto ineludible de índole personal. No obstante externó su propuesta para la toma del siguiente acuerdo, la cual fue avalada, de igual forma se avaló la propuesta que externó para responder la consulta 010-2017, interpuesta por la Licda. Claudia Reyes Silva, tal como se observará en el acuerdo correspondiente.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-016:**

- a) Dejar sin efecto el Acuerdo 2017-025-012 y modificar el Artículo 30 de los "*Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial*".
- b) Modificar el Artículo 30 de los "*Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial*" para que en adelante se lea así:

Uso de papel de seguridad. Las actuaciones notariales que reproducen el contenido protocolar - testimonios de escritura- y los emitidos en virtud de la potestad certificadora depositada en el notario, deben plasmarse en papel de seguridad notarial, salvo norma o disposición en contrario. Su uso es personalísimo y obligatorio. Solo se le autorizará y entregará papel de seguridad notarial al igual que los otros mecanismos de seguridad, al Notario que se encuentre al día en todos sus deberes funcionales. El número máximo de líneas a utilizar es de 30 en cada página.

- c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que publique este acuerdo en el diario oficial La Gaceta y para que lo comuniqué donde y cuando considere oportuno y pertinente.
- d) Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.
- e) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CONSULTAS:

- 5) Consulta 010-2017: La Licda. Claudia Reyes Silva presenta solicitud de adición y aclaración al oficio DNN-CSN-314-2017, mediante el cual se le comunicó Acuerdo 2017-023-008 en respuesta a su consulta sobre el tema "*Obligatoriedad de uso de papel de seguridad notarial en caso de poderes especiales para retiro de placas (COSEVI)*".

El Consejo analiza el documento de solicitud de adición y aclaración interpuesto por la interesada.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-017:**

- a) Tener por recibida y analizada la solicitud de adición y aclaración al oficio DNN-CSN-314-2017, presentada por la Licda. Claudia Reyes Silva, en relación con el Acuerdo 2017-023-008, tomado para responder su consulta sobre "*Obligatoriedad de uso de papel de seguridad notarial en caso de poderes especiales para retiro de placas (COSEVI)*". (Consulta 010-2017).
- b) Tener por recibida y analizada la solicitud de adición y aclaración al oficio DNN-CSN-314-2017, presentada por la Licda. Claudia Reyes Silva, en relación con el Acuerdo 2017-023-008, tomado para responder su consulta sobre "*Obligatoriedad de uso de papel de seguridad notarial en caso de poderes especiales para retiro de placas (COSEVI)*".
- c) Determinar que la consulta formulada por la interesada, no corresponde a lo indicado en la página del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), <https://www.csv.go.cr/devolucion-de-placas-y-vehiculos-detenido>, que en lo que interesa, respecto de los requisitos que esa oficina exige, textualmente indica "*2. Poder Especial otorgado ante notario público y en papel de seguridad que expresamente lo autorice a retirar las placas o el vehículo ante el COSEVI.*" Es decir, que se exige que el poder sea otorgado en escritura pública. En razón de ello, el uso del papel de seguridad para el testimonio resulta exigible sin lugar a dudas. Lo anterior, se reitera, es diferente de lo consultado, porque no se trata de la exigencia de presentar poderes en papel de seguridad, sino de que los mismos, conforme lo requiere el COSEVI, deben ser otorgados ante notario público, o sea, en una escritura pública, conforme lo dispone el artículo 80 del Código Notarial.
- d) Comisionar a la secretaria de actas para que comunique este acuerdo a la interesada.
- e) Encomendar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado que comunique y/o publique este acuerdo, donde y cuando lo considere pertinente.
- f) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

6) Consulta 011-2017 planteada por el Lic. Carlos Araya Sánchez sobre el “*Procedimiento para disolución de sociedades mercantiles*”. (Acuerdo precedente 2017-025-015).

Los miembros del Consejo deliberan y analizan la consulta planteada por el interesado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-018:**

- a) Tener por conocida y analizada la Consulta 011-2017 planteada por el Lic. Carlos Araya Sánchez sobre el “*Procedimiento para disolución de sociedades mercantiles*”. (Acuerdo precedente 2017-025-015).
- b) Determinar lo siguiente:

Por acuerdo 2017-022-009 el Consejo Superior Notarial se indicó:

“Determinar, en vista de la entrada en vigencia de la ley N° 9428, en la que se confirma la competencia material del notario para llevar a cabo liquidaciones de sociedades disueltas, considerado en el artículo 129 del Código Notarial; dado que en este tipo de procesos no puede existir contención y debe de mediar unanimidad; si los socios optan por este proceso, tácitamente están avalando la disolución practicada por ley, estando facultados para continuar la liquidación en sede notarial.”

Con base en el acuerdo supra citado, el Consejo interpreta que el notario se encuentra autorizado a realizar la liquidación en vía notarial, independientemente de la casual de disolución, teniendo como condición la unanimidad de los socios y por ende siguiendo el procedimiento contemplado en el Código de Comercio para tal efecto. Además de estar acorde con el Proyecto de Ley número 20505, “Reforma del Artículo 129 de la Ley número 7764, Código Notarial, para autorizar la liquidación de las sociedades mercantiles en Sede Notarial independientemente del origen de la Disolución” que el día 27 de setiembre de 2017, se aprobó en Segundo Debate en el Plenario Legislativo y el 09 de octubre recién pasado, finalmente el Proyecto de Ley número 20505 fue enviado al Departamento de Servicios Parlamentarios (Plenario) para aprobación de la redacción final.

- c) Comisionar a la secretaria de actas para que comunique este acuerdo al interesado.
- d) Encomendar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado que comunique y/o publique este acuerdo, donde y cuando lo considere pertinente.
- e) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

7) Consulta 012-2017 de la Licda. Nancy Flores R. sobre la “*Custodia de expedientes de la actividad judicial no contenciosa*”. (Acuerdo precedente 2017-025-016).

Los miembros analizan y discuten en detalle la consulta interpuesta por la interesada e indican que el artículo 131 del Código Notarial establece: "*El notario deberá llevar un registro de cada uno de los expedientes, los cuales numerará en forma continua. Una vez concluidos, se remitirán al Archivo Judicial para la custodia definitiva*" (el subrayado y destacado no es del original).

Dicho artículo no ha sido modificado ni expresa ni tácitamente. La reforma realizada de los artículos 21 y siguientes del Código Notarial con la ley 8795 de 4 de enero del 2010, reformó la ubicación de la Dirección Nacional de Notariado para que formara parte del Ministerio de Justicia y Paz como órgano adscrito y no ya del Poder Judicial, sin embargo, se reitera, no reformó el artículo 131 ibid. y se mantiene vigente y por lo tanto, la competencia para recibir esos expedientes debe ser del Archivo Judicial y mientras no sean recibidos, los notarios los custodiarán.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-027-019:**

- a) Tener por conocida y analizada la Consulta 012-2017, presentada por la Licda. Nancy Flores R. sobre la "*Custodia de expedientes de la actividad judicial no contenciosa*". (Acuerdo precedente 2017-025-016).
- b) Determinar lo siguiente:
La competencia para recibir los expedientes tramitados en sede notarial, derivados de la Actividad Judicial no Contenciosa, corresponde en forma exclusiva al Poder Judicial, por lo que deberán depositarse en el Archivo Judicial de conformidad con el artículo 131 del Código Notarial. En caso de que el Archivo Judicial no reciba los expedientes relacionados, los notarios los custodiarán.
- c) Comisionar a la secretaria de actas para que comunique este acuerdo a la interesada.
- d) Encomendar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado que comunique y/o publique este acuerdo, donde y cuando lo considere pertinente.
- e) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

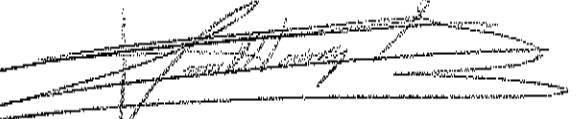
ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

Se levanta la sesión a las diez horas con cincuenta y ocho minutos.



Laura Mora Camacho
Presidenta



Oscar Rodriguez Sánchez
Secretario